	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	CÓDIGO: GJR-FO-003
	AVISO	VERSIÓN: 01
CONCEJO DE	T.V.ISS	FECHA: 27 – Jul - 2021
BOGOTÁ, D.C.		

## LA DIRECCIÓN TÉCNICO JURÍDICA PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

De conformidad con lo establecido en el inciso 2º. del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y ante el trámite ya surtido en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones SDQS en debida forma y dentro de los términos de ley, en razón a la imposibilidad de realizar la notificación personal ante la inexistencia de direcciones aportadas por el interesado y/o dirección errada o que no aparecen en los expedientes que reposan en el Proceso de Atención a la Ciudadanía de esta Corporación, se procede a notificar mediante la publicación del presente aviso el contenido del oficio y/o memorando de respuesta, expedido por la Dirección Jurídica del Concejo de Bogotá, D.C., de Subsecretarios de Comisión, del Secretario General del ente de Control, y/o los Honorables Concejales de Bogotá, así

Nota: Se publican los originales de la respuesta en atención a la política distrital de cero papel.

PETICIONARIO	SDQS	CORDIS OFICIOS	OTROS
ANÓNIMO	204398-2022	2022EE8297	DIR. JURIDICA

Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Se advierte que la notificación se considera surtida en el momento de la desfijación del presente aviso.

ROBERTO JOSÉ FUENTES FERNANDEZ

Director Técnico Jurídico

15-06-2027 FECHA DE FIJACIÓN Hora: 8:00 a.m.

PG - O6 - Z O Z Z FECHA DE DESFIJACIÓN Hora: 5:00 p.m.

Ley 1437 de 2011 Artículo 69 Inciso 2ª.. " Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Ley 1581 de 2012. Sus datos personales han sido tratados en cumplimiento de ésta ley.



CONCEJO DE BOGOTA 10-06-2022 04:34:40

Al Contestar Cite Este Nr.:2022EE8297 O 1 Fol:1 Anex:0

ORIGEN: DIRECCION JURIDICA/FUENTES FERNANDEZ ROBERTO JOSE

DESTINO: /ANONIMO

ASUNTO: COMUNICACIÓN SDQS Nº 2043982022-

OBS:

Señor ANÓNIMO Sin dirección de notificación física ni electrónica. Bogotá D.C.

Asunto: Comunicación SDQS No. 2043982022.

## Respetado señor (a):

En atención a su petición bajo radicado SDQS Nº 2043982022, mediante la cual manifiesta lo siguiente: "BIEN QUE INVESTIGUEN LA SUBRED CENTRO ORIENTE Y LA SANCION GERENTE CORRUPTA CON SUS CONTRATOS LLENOS IRREGULARIDADES. PERO LOS MANDOS MEDIOS SIGUEN HACIENDO DE LAS SUYAS COMO JAVIER RICARDO PEÑUELA PEREZ NOS SACO SIN JUSTA CAUSA, HUMILLANDONOS DICIENDO ESCOJA ESTUDIA O LA LONCHERA Y NOS ECHO COMO SI EL PAGARA LOS CONTRATISTAS. EL SEÑOR JOSE CON UNA DISCAPACIDAD FISICA LO DEMANDO POR LOS PERMANENTES INSULTOS. FRASES COMO QUITE, NO ESTORBE, USTED NO RINDE, BESTIA, PERO AHORA QUE SABEMOS LO ASUSTADO QUE ESTA CON LOS CONTRATOS REVISEN LO QUE HACE JAVIER PEÑUELA CONTRATO UN TECNICO AMIGO DE EL CRISTIAN DAMIAN DE CUANDO ESTABA EN LA SUBRED NORTE Y RESULTO UN LADRON COBRANDO POR LOS CONCEPTOS SANITARIOS DE INSPECCIONES A VEHICULOS QUE TRANSPORTAN ALIMENTOS. Y LA INGENIERA ADRIANA RONCANCIO HACIA LAS VISITAS POR TELEFONO, COBRABA DINERO POR LOS CONCEPTOS SANITARIOS Y FALSIFICABA LAS FIRMAS DE LOS DUEÑOS DE LOS NEGOCIOS Y CUANDO LE PREGUNTAMOS EN LAS REUNIONES NOS AMENAZO CON NO RENOVAR NUESTROS CONTRATOS REPITIENDO HAY ESTA LA PUERTA AQUI NO SE DETIENE A NADIE, BIEN IDOS YO SOY EL QUE MANDO AQUI. YA NO TENEMOS MIEDO YA NO TRABAJAMOS EN ESA SUBRED, PERO SI HAGAN JUSTICIA POR TODOS LOS QUE SE QUEDARON ALLA Y NO PUEDEN HABLAR", atentamente le informo que de acuerdo con las disposiciones del Decreto Ley 1421 de 1993, esta Corporación no es competente para tramitar su solicitud.

Sin embargo, de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, se da traslado a la Personería de Bogotá D.C. y a la Secretaría de Salud de Bogotá D.C. con el fin de que dichas entidades resuelvan de fondo su petición de acuerdo con sus funciones y competencias.

Agradecemos su confianza en el Concejo de Bogotá D.C. y cordialmente lo invitamos a hacer el respectivo seguimiento de su SDQS N° 2043982022, en la plataforma del Sistema







Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas, Bogotá Te Escucha y/o, en caso de requerir información adicional, dirigirse, al correo electrónico institucional atencionalciudadano@concejobogota.gov.co., o a nuestras instalaciones ubicadas en la calle 36 N° 28 A – 41 piso primero, Oficina de Atención a la Ciudadanía, teléfonos: conmutador - 2088210 extensiones 8120-8122.

Atentamente,

ROBERTO JOSÉ FUENTES FERNÁNDEZ

Director Técnico Jurídico

Proyectó: JACP. Abogado contratista - Dirección Jurídica.

Aprobó: Olga Marlene Rodríguez Vega, Asesor 105-02 - Dirección Jurídica



